



Factura: 001-200-000062793



20200101003P00153



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101003P00153						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2020, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104524053	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA CASTRO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917805228	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN ALFA SALUD CENTRO DE CAPACITACIONES COALSACC CIA LTDA. NO SE ADJUNTAN DATOS BIOMETRICOS PUESTO QUE EL SISTEMA DEL REGISTRO CIVIL NO SE ENCUENTRA HABILITADO.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





PAGINA EN BLANCO

[Handwritten signature or mark]



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101003P00153

Factura No.: 001-200-000062793



NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ALFA SALUD CENTRO DE CAPACITACIONES
COALSACC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte de Enero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN ALFA SALUD CENTRO DE CAPACITACIONES COALSACC CIA.LTDA., el/la señor(a) TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERA CASTRO LUIS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
VERA CASTRO LUIS ALBERTO	ECUATORJANA	SOLTERO	MILAGRO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es CORPORACIÓN ALFA SALUD CENTRO DE

CAPACITACIONES COALSACC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY.

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un

factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR

OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ,

QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS

PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y

PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS,

TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA

UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE

RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES

PROFESIONALES.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y

CLASES DE CONVERSACIÓN.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE





TECNICISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA. ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO.

PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA. EDUCACIÓN PREPRIMARIA Ó INICIAL ESPECIAL, PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE COMPUTADORAS. EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIAL, PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MÉTODOS DE LECTURA RÁPIDA Y CURSOS DE ORATORIA. ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, COMO: ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES, ALBERGUES TEMPORALES PARA PERSONAS SIN HOGAR E INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS). VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS:

ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el





primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO	396	396	396.00	396.00	0.00	0.00
VERA CASTRO LUIS ALBERTO	4	4	4.00	4.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

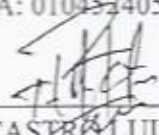
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERA CASTRO LUIS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:




TIRAPE CASTRO HUGO ARTURO
CEDULA: 0104534053


VERA CASTRO LUIS ALBERTO
CEDULA: 0917805228



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

Identificación: 0101975290
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta ~~plumada~~ COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, 20 de enero de 2020




Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



SANDRA
MARGARITA
PENAHERRERA
CALLE

Firmado digitalmente
por SANDRA
MARGARITA
PENAHERRERA CALLE
Fecha: 2020.01.20
17:37:14 -05'00'

PAGINA EN BLANCO

[Handwritten signature]

Dra. Sandra Peñaherrera
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

TERCERA
CIUDADANÍA

Nº 091780522-8

VERA CASTRO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA - ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Dra. Sandra Peñaherrera
NOTARIA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA CORREA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO PALMA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2012-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-22

CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0097 M JUNTA No. 0097 - 093 CERTIFICADO No. 0917805228 CÉDULA No.

VERA CASTRO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MILAGRO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MILAGRO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

José Vena
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que la copia que antecede es de una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, 20 de enero de 2020

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
N. 010452405-3

TIRAFE CASTRO
HUGO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LIA CRISTINA
CAJAMARCA SACTA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TIRAFE ALVEAR JOHNNY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO PALMA ALEXI MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA 2017-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

33333222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M
JUNTA No.

0011 - 064
CERTIFICADO No.

0104524053
CÉDULA No.

TIRAFE CASTRO HUGO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

0104524053
18-09-2017

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MACHANGARA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

9
PRESIDENTA/E DE LA JRV

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
TIRAFE CASTRO
HUGO ARTURO
0104524053

FÍSICA
41 %
MODERADO

Emitió por: ROSAS BURI JULIA MERCEDES
Fecha de emisión: 08/01/2014

DOY FE: Que la copia que antecede es
...una...fojas es igual al original que se
me presentó para su constatación.
Cuenca, 20 de enero de 2020

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA
TERCERA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede en
...dos...fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, 20 de enero de 2020

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA
TERCERA
CUENCA - ECUADOR